



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION Numero **0214** DE 2017

Por la cual se actualiza la Metodología y Política de Administración del riesgo
para la Administración Municipal
EI ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 269 de la constitución Política, en especial las conferidas en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La Administración Publica, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*.
- b) Que el Artículo 269 de la carta Política estipula que: *"En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*.
- c) Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, en el literal f del Artículo 2 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control interno: *"definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"*.
- d) Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2.001 define la Administración del Riesgo como parte integral del Sistema de Control interno en las Entidades Públicas, para lo cual se deben establecer y aplicar Políticas de Administración del Riesgo.
- e) Que el Gobierno Nacional estableció el **Modelo Estándar de Control Interno-MECI para el Estado Colombiano**, como una herramienta gerencial de control a la gestión pública, fundamentado en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, a través del establecimiento de acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación.
- f) Que el **Anexo Técnico del MECI**, define el Componente Administración del Riesgo como el conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.
- g) Que el Gobierno Nacional, mediante la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, expidiendo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000, la cual detalla los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y define que la entidad debe establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad, con base en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.
- h) Que de acuerdo al Art. 73 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establece el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señala como requisito previo la identificación de los riesgos de corrupción en los diferentes niveles de la entidad utilizando las metodologías definidas por la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República.
- i) Que la Política de Administración del Riesgo, fija los lineamientos y las guías de acción a todos los servidores de la entidad, identificando los objetivos que se esperan lograr, las estrategias para alcanzar los objetivos, los riesgos que se van a controlar, las acciones a desarrollar y el talento humano requerido, facilitando el control, seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.
- j) Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual, metodológica y operacional que permite valorar y administrar los riesgos de la entidad.



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION Número 0214 DE 2017

Por la cual se actualiza la Metodología y Política de Administración del riesgo para la Administración Municipal

- k) Que mediante Resolución N° 0864 del 5 de diciembre de 2008 se adoptó la nueva disposición de metodología de Administración de Riesgos en la Administración Municipal.
- l) Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad dirigido a garantizar la satisfacción del cliente, en el numeral 6.1 define que las Organizaciones deben establecer las acciones para abordar los **riesgos** y oportunidades, proporcionales al impacto potencial en la conformidad con los productos y servicios.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la Metodología y Política de Administración del Riesgo para la Alcaldía de Bucaramanga, dirigida a minimizar la ocurrencia de riesgos identificados, que puedan afectar la Gestión Administrativa del Municipio, de acuerdo con el análisis, valoración y tratamiento de los mismos plasmados en el mapa de riesgos actual, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC, documentos estos que hacen parte integral del presente acto.

Parágrafo 1: Para la metodología para la Administración del Riesgo, la Alcaldía Municipal tendrá en cuenta la guía definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los parámetros de la guía emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica frente a la Administración del Riesgo de Corrupción; la Política de Administración del Riesgo de la Alcaldía Municipal estará orientada a identificar las opciones de manejo de los riesgos de acuerdo a su valoración y análisis, de modo tal que permitan tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo.

Parágrafo 2: Los líderes de cada proceso tendrán la responsabilidad de garantizar la formulación y entrega del Mapa de Riesgos para la consolidación por parte de la Secretaría de Planeación.

ARTICULO 2. ALCANCE. El manejo de los Riesgos de la entidad, tendrán carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el Modelo de Operación por Procesos. En virtud de esto, la identificación, análisis y valoración de los riesgos corresponderá a cada proceso de acuerdo con los objetivos estratégicos de los mismos. El requerimiento de la formulación del Mapa de Riesgos en cada vigencia cobijará a todos los procesos, entendiéndose el carácter obligatorio de su presentación en referencia a la gestión administrativa.

ARTICULO 3. MAPA DE RIESGOS. Es la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis, valoración y formulación de acciones preventivas orientadas al control y mitigación de los riesgos, para lo cual se tendrá en cuenta como metodología la definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los parámetros de la guía emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica frente a la Administración del Riesgo de Corrupción.

Parágrafo. El trabajo de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos. Ellos serán los encargados de implementar los controles, acciones preventivas con enfoque de gestión del riesgo; de igual manera, tendrán como responsabilidad verificar la eficacia de las acciones propuestas, proponer cambios, velar por sus adecuada documentación, socialización e integración en el desarrollo de la gestión del proceso, así, como el reporte oportuno para los seguimientos y publicaciones realizadas por la oficina de control interno.

ARTICULO 4. MONITOREO. En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo permanente al Mapa de Riesgos institucional, por procesos y de corrupción.

ARTICULO 5. SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno dentro de sus roles, realizará la asesoría y seguimiento al desarrollo de las acciones formuladas en referencia a los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos; para lo cual, los responsables de cada proceso deben



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION Número **0214** DE 2017

Por la cual se actualiza la Metodología y Política de Administración del riesgo para la Administración Municipal

aportar los soportes y registros que validen el avance en la ejecución de las acciones propuestas.

De igual forma, de acuerdo con el nuevo Modelo Estándar de Control interno MECI, el Jefe de la Oficina de Control Interno, es el encargado de adelantar el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Parágrafo. El seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se realiza tres (3) veces al año, y deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre; y, se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

ARTICULO 6. DIVULGACION. La Política de Administración del Riesgo, así como el Mapa de Riesgos y sus acciones se divulgarán a todos los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal, a través de las herramientas y mecanismos de comunicación que disponga la administración, charlas informativas así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

Parágrafo. Los líderes de cada proceso garantizarán que el talento humano de su dependencia conozca los riesgos asociados a su gestión y las acciones de mitigación y control propuestas.

ARTICULO 7. REVISION Y ACTUALIZACIÓN. La Política de Administración del Riesgo será actualizada de acuerdo con las acciones de mejora continua provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC y los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica; los registros y documentos de soporte relacionados serán definidos por el SIGC.

Parágrafo. Las modificaciones que se requieran en todos los documentos que integran la política de administración se desarrollara de conformidad al procedimiento de control de documentos del SIGC.

ARTICULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga totalmente la Resolución N° 864 de 2008, y aquellas disposiciones que les sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los

12 JUN 2017

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

VoBo. Juan Manuel Gómez Padilla. Secretario de Planeación.

VoBo. Lida Marcela Salazar Sanabria. Secretaria Administrativa

Proyectó/ Alonso Hernández Villabona CPS 422

Revisó/ Siomara Hernández Sánchez CPS. 044

Revisó/ Adriana Esperanza Vanegas Aguilar. Profesional Universitario.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: PO-DPM-1210-170-01
		Versión: 1.0
		Página 1 de 22

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	3
3. ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	3
4. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO FRENTE AL RIESGO.....	3
5. CONTEXTO ESTRATÉGICO.....	4
6. TIPOLOGÍA DE RIESGOS.....	4
6.1. PRIORIZACIÓN DE RIESGOS A CONTROLAR- ADMINISTRAR.....	4
6.2. RIESGOS DE PROCESO:	4
6.2.1. Gestión del riesgo contable	5
6.3. RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	6
7. RIESGOS TRANSVERSALES	6
8. NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO	7
8.1. MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO	7
8.2. PROBABILIDAD – RIESGOS DE PROCESO:	7
8.3. IMPACTO – RIESGOS DE PROCESO	7
8.4. NIVEL DE RIESGO:	8
8.5. MEDICIÓN DE PROBABILIDAD – RIESGO DE CORRUPCIÓN.....	8
8.6. MEDICIÓN DE IMPACTO – RIESGO DE CORRUPCIÓN.....	8
8.7. NIVEL DE RIESGO DE CORRUPCIÓN:	9
8.8. NIVELES DE ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS DE PROCESO Y DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS.....	9
9. DIVULGACIÓN	10
10. CAPACITACIÓN	10
11. REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	11
12. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	11
13. PERIODICIDAD	17
14. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON EL RIESGO	18
15. NORMATIVIDAD	21
16. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	22

0214

12 JUN 2017



1. PRESENTACIÓN

La Política de Administración del Riesgo es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales, que posibilitan una mejora continua en la toma de decisiones, a través de un método lógico y sistemático para el establecimiento del contexto, la identificación, análisis, tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos asociados con una actividad o proceso, que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

La Alcaldía de Bucaramanga define su Política de Administración del Riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, articulada con el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que define el Componente Administración del Riesgo como el conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

De igual forma, la Política de Administración del Riesgo se enmarca dentro del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 Versión 2015, dirigida a garantizar la satisfacción del cliente, en el numeral 6.1 define que las Organizaciones deben establecer las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, proporcionales al impacto potencial en la conformidad con los productos y servicios.

Así mismo, dentro de las instancias de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCP1000, basada en la Ley 872 de 2003 por la cual se creó el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, establece que la entidad debe establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad, con base en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.

Con respecto a los riesgos de corrupción de que tratan la Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción, Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y el Decreto 1083 de 2015 que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la Administración Municipal contempla dentro de la Política de Administración del Riesgo, los riesgos institucionales y los riesgos asociados a la corrupción con el planteamiento de la estrategia para la gestión del riesgo a través del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la consolidación de este; publicado en los términos de ley. Su aplicación se realiza por parte de los líderes de los procesos y los servidores públicos, y el seguimiento se lleva a cabo por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga establece la Política de Administración del Riesgo como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, la operación de los procesos y la prestación de los servicios.



2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- a) Orientar y fortalecer la toma de decisiones oportuna a través de la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos al interior de la Administración Municipal, con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los Ciudadanos, Servidores e Instituciones Públicas.
- b) Proteger los recursos de la institución, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- c) Introducir dentro de los procesos y procedimientos las acciones de control, como resultado de la administración del riesgo.
- d) Comprometer a los servidores públicos en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos, que faciliten el desarrollo institucional, manteniendo la buena imagen y las buenas prácticas.
- e) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable, definiendo e implementando los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
- f) Establecer acciones de monitoreo continuo y control que permitan garantizar que las respuestas a los riesgos institucionales se lleven de manera adecuada y oportuna.

3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Administración del Riesgo hace parte de la gestión institucional, es estratégica, basada en el modelo de operación por procesos y los riesgos de corrupción, y se aplica a todos los procesos de la Alcaldía Municipal.

4. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO FRENTE AL RIESGO

ROL	FUNCIÓN
Alta Dirección - Alcalde Municipal Comité Coordinador de Control Interno	Establecer la política de riesgo Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos. Responsable de la aprobación y actualización de la Política de Administración del Riesgo.
Líderes de Procesos	Identificar y Analizar los riesgos y controles a los procesos a cargo, en cada vigencia. Valorar y dar tratamiento a los riesgos. Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida. Actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: PO-DPM-1210-170-01
		Versión: 1.0
		Página 4 de 22

Oficina de Control Interno	Asesorar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos.
Secretaría de Planeación	Consolidar el Mapa de riesgos institucional Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas.

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

En cada vigencia se analizará el entorno estratégico de la Entidad a partir de algunos factores internos y externos, para el adecuado análisis de las causas del riesgo y gestión del mismo; para esto, se tendrá una guía específica de contexto organizacional diseñada por la institución. Ver GUIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO ORGANIZACIONAL código G-DPM-1210-170-001 y formato CONTEXTO DE LA ORGANIZACION F-DPM-1210-238,37-014.

6. TIPOLOGÍA DE RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza de la entidad, los objetivos institucionales y el ciclo de operación, se identificaron los siguientes tipos de riesgos: de Proceso y de Corrupción.

6.1. PRIORIZACIÓN DE RIESGOS A CONTROLAR- ADMINISTRAR

La totalidad de riesgos que se identifiquen en el Mapa de Riesgos estarán sujetos al monitoreo, ajuste, control y seguimiento; lo cual incluye acciones para Evitar, Reducir, Compartir, Asumir y ser tratados al interior de cada proceso.

El Mapa de Riesgos Institucional se construirá a partir de aquellos riesgos identificados en cada uno de los procesos en las zonas de riesgo extrema y alta, deberán ser atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas.

Para los riesgos de Corrupción se define que su impacto puede ser moderado, mayor, o catastrófico.

6.2. RIESGOS DE PROCESO

Son aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo, y se clasifican en:

P. J.

RIESGOS DE PROCESO

- 1. Estratégicos:** Asociado a la administración de la Entidad y se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta dirección.
- 2. De imagen:** Relacionado con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la Institución.
- 3. Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, la estructura de la entidad y la articulación entre dependencias.
- 4. Financieros:** Relacionado con el manejo de recursos que incluyen la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- 5. Cumplimiento y conformidad:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- 6. Tecnológicos:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.
- 7. De información:** Se asocia a la calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y confiabilidad de la información institucional.
- 8. De corrupción:** Relacionados con acciones, omisiones, uso indebido del poder, de los recursos o de la información para la obtención de un beneficio particular o de un tercero.

6.2.1. Gestión del riesgo contable

Una visión integral del proceso contable debe considerar la existencia de factores que tiendan a impedir que los objetivos del mismo se cumplan a cabalidad; por lo tanto se hace necesario que el responsable de la información los identifique y revise permanentemente a fin de realizar las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto.

Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos.

Dentro de los **factores externos** se pueden citar:

- Cambios en la regulación contable pública.
- Cambios en la regulación impositiva.
- Hechos de fuerza mayor como desastres naturales, desarrollos tecnológicos, etc.



Dentro de los principales **factores internos** causantes de riesgos se pueden citar:

- La estructura del área contable.
- La competencia y suficiencia del talento humano.
- La disponibilidad de los recursos financieros.
- La calidad y operatividad de los recursos tecnológicos que se puede evidenciar en situaciones como la falta de capacitación del personal del área contable.
- La inadecuada infraestructura tecnológica y el software obsoleto, entre otros.

NOTA: Para la identificación de factores de riesgo, asociados con el marco de referencia del **proceso contable**, así como los controles dirigidos a mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros, se remite al **Anexo Técnico de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable**.

6.3. RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Son los eventos que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

7. RIESGOS TRANSVERSALES

La Administración Municipal definió seis (6) Riesgos Transversales aplicables a todos los procesos. Durante cada vigencia el líder del proceso deberá realizar un análisis a estos riesgos, tal como se define en el numeral 8 de la presente Política.

No.	NOMBRE DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO
1	Reportes y/o informes a entes de control Extemporáneos.	Cumplimiento y conformidad
2	Bajo cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.	Operativo.
3	Inadecuado ejercicio de la supervisión de los contratos.	Cumplimiento y conformidad.
4	Incumplimiento de las normas legales vigentes en las respuestas extemporáneas a las PQRSD presentadas por la Ciudadanía y Entes externos.	Operativo.
5	Pérdida de memoria Institucional.	Información.
6	No cumplimiento a la normatividad legal vigente en temas de contratación.	Cumplimiento y conformidad.

hgu

8. NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

8.1. MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO: Para los riesgos de proceso se acoge la Matriz de riesgo sugerida en la Guía para la Administración del Riesgo de la Función Pública – 2014 versión 3, a través de la tabla de probabilidad e impacto.

8.2. PROBABILIDAD – RIESGOS DE PROCESO: Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad. Bajo el criterio de **Probabilidad**, el riesgo se debe medir a partir de las siguientes especificaciones (*Ver tabla 1*):

TABLA N° 1 Probabilidad

Tabla Ilustrativa de Probabilidad – Riesgos de Proceso			
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

El análisis de **frecuencia** deberá ajustarse dependiendo del proceso y de la disponibilidad de datos históricos sobre el evento o riesgo identificado. En caso de no contar con datos históricos, bajo el concepto de factibilidad se tendrá en cuenta la experiencia de los funcionarios que desarrollan el proceso y de sus factores internos y externos.

8.3. IMPACTO – RIESGOS DE PROCESO: Son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Bajo el criterio de Impacto, el riesgo se debe medir a partir de las siguientes especificaciones (*Ver tabla 2*):

TABLA N° 2 Impacto

Tabla Ilustrativa de Impacto Riesgos de Proceso		
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad y el proceso.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad y el proceso.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad y el proceso.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad y el proceso.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad y el proceso.

- 8.4. NIVEL DE RIESGO:** Para estimar el **nivel de riesgo**, después de establecer la calificación del riesgo (estimación de la probabilidad y el impacto), se procede a calcular la evaluación del riesgo (cruce entre la probabilidad y el impacto) y dará la zona en la que se encuentra ubicada el riesgo, el valor de la evaluación, según las siguientes zonas (*ver tabla 3*):

TABLA N° 3 Nivel de Riesgo Proceso

Nivel de Riesgo						
PROBABILIDAD	5 Casi Seguro					
	4 Probable					
	3 Posible					
	2 Improbable					
	1 Rara Vez					
		1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
IMPACTO						

 Zona de riesgo extrema

 Zona de riesgo moderada

 Zona de riesgo Alta

 Zona de riesgo baja

8.5. MEDICIÓN DE PROBABILIDAD – RIESGO DE CORRUPCIÓN

A diferencia de la metodología de valoración de impacto y probabilidad de los riesgos de proceso, los riesgos de corrupción se apartan de la Metodología de Función Pública en cuanto a esta medición, ajustándose a los lineamientos de la Ley Anticorrupción.

Bajo el criterio de **Probabilidad**, el riesgo de corrupción se debe medir a partir de las siguientes especificaciones (*Ver tabla 4*):

TABLA N° 4 Medición Probabilidad – Riesgo Corrupción

Tabla Ilustrativa de Probabilidad Riesgo Corrupción			
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que presente	Se ha presentado más de una vez al año
4	Probable	Es probable. Ocurre en la mayoría de los casos.	Se presentó una vez en el último año
3	Posible	Es posible que suceda.	Se presentó una vez en los últimos 2 años
2	Improbable	Puede ocurrir.	Se presentó una vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	Excepcional. Ocurre en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años

- 8.6. MEDICIÓN DE IMPACTO – RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Bajo el criterio de **Impacto**, el riesgo de corrupción se debe medir a partir de las siguientes especificaciones (*Ver tabla 5*):

Handwritten signature

TABLA N° 5 Medición Impacto – Riesgo Corrupción

Tabla Ilustrativa de Impacto – Riesgo Corrupción		
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
3	Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias para la entidad.
4	Mayor	Impacto negativo de la Entidad. Genera altas consecuencias para la entidad.
5	Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector. Genera consecuencias desastrosas para la entidad.

- 8.7. NIVEL DE RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Para estimar el nivel de riesgo de **Corrupción**, después de establecer la calificación del riesgo (estimación de la probabilidad y el impacto), se procede a calcular la evaluación del riesgo (cruce entre la probabilidad y el impacto) y dará la zona en la que se encuentra ubicada el riesgo de corrupción, el valor de la evaluación, según las siguientes zonas (*ver tabla 6*):

TABLA N° 6 Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo- Riesgos Corrupción					
PROBABILIDAD	5 Casi Seguro				
	4 Probable				
	3 Posible				
	2 Improbable				
	1 Rara Vez				
	IMPACTO	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico	

 **Zona de riesgo extrema**

 **Zona de riesgo moderada**

 **Zona de riesgo Alta**

 **Zona de riesgo baja**

- 8.8. NIVELES DE ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS DE PROCESO Y DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS:** La Política de Administración del Riesgo establece las opciones para tratar y manejar los riesgos basada en la valoración de los mismos, a partir de los criterios **ERCA: Evitar, Reducir, Compartir y Asumir**.

Por tanto, la entidad establece los siguientes niveles de aceptación y periodicidad de seguimiento los riesgos identificados (*Ver tabla 7*):

P. Ju

TABLA N° 7 Nivel de Aceptación del Riesgo

NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

De conformidad a las responsabilidades establecidas en esta política las siguientes acciones estarán a cargo de cada proceso.

- 1) Cuando se mide la probabilidad e impacto de un riesgo residual de Proceso éste queda catalogado en **nivel BAJO**, se **ASUMIRÁ el riesgo** y se administrará por medio de las actividades propias del Plan o Proceso asociado y su control y registro de avance se realizará en el documento establecido en el SIGC.
- 2) Cuando el nivel del riesgo queda en **MODERADO**, Se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan **REDUCIR** la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento **BIMESTRAL** (cada dos meses) y se registrará sus avances en el documento establecido en el SIGC.
- 3) Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de **riesgo ALTA**, se deberá incluir el riesgo tanto en el *Mapa de Riesgo* y se establecerán acciones para abordar los riesgos y las oportunidades que permitan **EVITAR** la materialización de este. La Administración de estos riesgos será con periodicidad **al menos MENSUAL** y su adecuado control se registrará sus avances en el documento establecido en el SIGC.
- 4) Si el Nivel del riesgo residual se ubica en la zona de **riesgo EXTREMA**, se incluirá el riesgo en el *Mapa de Riesgo* y se establecerán acciones correctivas y preventivas para abordar los riesgos y las oportunidades que permitan **EVITAR** la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad **mínima MENSUAL** y su adecuado control se registrará sus avances en el documento establecido en el SIGC.

De igual manera, cuando en el seguimiento periódico que realicen los líderes de proceso a sus respectivos mapas de riesgo se prevea la **materialización del riesgo**, se establecerán **acciones para abordar riesgos y oportunidades** de manera inmediata a través de un Plan de Mejoramiento Institucional, con acciones diferentes a las planificadas inicialmente y se analizará la pertinencia de los controles previamente definidos, asegurando la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo.

9. DIVULGACIÓN

La Política de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos, se socializarán y divulgarán a todos los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga, a través de diferentes medios de comunicación con que cuenta la Entidad.

10. CAPACITACIÓN

La Administración de riesgos se considera un tema de gran importancia para la entidad. Por ello, se definirán estrategias de capacitación interna y externa que garanticen la competencia necesaria de los servidores para atender el tema de una manera adecuada. En tal sentido, se requiere que los líderes fortalezcan el manejo conceptual y operativo en todo lo relacionado con el riesgo.

P. Ju



11. REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar la Trazabilidad de la Administración del Riesgo, el Municipio de Bucaramanga mantendrá registros asociados a los siguientes temas: Monitoreo, seguimiento, ajustes, capacitación, mejora, metodologías, sensibilización y divulgación. Lo cual será soportado por la evidencia respectiva.

12. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La Alcaldía Municipal tendrá como referente la metodología planteada por la Dirección de Control Interno y Racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, toda vez que la cartilla "Guía para la Administración del Riesgo versión 3" obedece a la armonización entre el Modelo Estándar de Control Interno MECI:2014 y la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009.

El resultado de aplicar la metodología propuesta será el MAPA DE RIESGOS que consolidará los riesgos identificados y las acciones que se establezcan para mitigar los mismos y los responsables para ejecutarlas.

Para establecer los riesgos de corrupción se tendrá como referente el documento: "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Decreto 2641 de 2012 y normas que lo modifiquen y/o adicionen.

En tal sentido, se definen los pasos para la adecuada gestión del riesgo en la Alcaldía de Bucaramanga, que deberán seguir los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo al inicio de cada vigencia:

Paso 1: Identificación del Contexto Estratégico. En cada proceso, a partir del análisis del entorno estratégico de la Entidad (Externo e Interno) y del objetivo del proceso, se debe identificar el Contexto Estratégico de la Organización. (Ver GUIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO ORGANIZACIONAL código G-DPM-1210-170-001 y formato CONTEXTO DE LA ORGANIZACION F-DPM-1210-238,37-014).

Paso 1. Identificación contexto estratégico

CONTEXTO EXTERNO	Económicos (Disponibilidad de capital, liquidez, mercados, financieros, desempleo, competencia)
	Políticos (Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación)
	Sociales (Demografía, responsabilidad social, orden público)
	Tecnológicos (Avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea)
	Medio Ambientales (Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible)

P. J.

	Comunicación externa (Mecanismos utilizados para entrar en contacto con los usuarios o ciudadanos, canales establecidos para que el mismo se comuniquen con la entidad)
CONTEXTO INTERNO	Financieros (Presupuesto de funcionamiento, recursos de inversión, infraestructura, capacidad instalada).
	Personal (Competencia del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud ocupacional).
	Procesos (Capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento).
	Tecnología (Integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistemas de información).
	Estratégicos (Direccionamiento estratégico, planeación institucional, liderazgo, trabajo en equipo).
	Comunicación interna (Canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones).
CONTEXTO INTERNO DEL PROCESO	Diseño del proceso (Claridad en la descripción del alcance y objetivo del proceso).
	Interacciones con otros procesos (Relación precisa con otros procesos en cuanto a insumos, proveedores, productos, usuarios o clientes).
	Procedimientos asociados (Pertinencia en los procedimientos que desarrollan los procesos).
	Responsables del proceso (Grado de autoridad y responsabilidad de los funcionarios frente al proceso).
	Comunicación entre los procesos (Efectividad en los flujos de información determinados en la interacción de los procesos).

Como herramienta básica para el establecimiento y análisis del **Contexto del Proceso**, se utilizarán las **caracterizaciones** de los mismos, donde se pueden considerar factores como: Objetivo del proceso, Alcance del proceso, Interrelación con otros procesos, Procedimientos asociados, Responsables del proceso y Comunicación entre los procesos.

Paso 2: Identificación del Riesgo. Mediante lluvia de ideas al interior del equipo de trabajo del proceso, se analizan las causas que podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso, sus posibles efectos, se nombra el riesgo y se clasifica.

Paso 2. Identificación del Riesgo			
Proceso:			
Objetivo:			
Nombre del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Causas	Efectos (Consecuencias)

P. J.

La identificación del riesgo se realiza determinando las **causas**, con base en el contexto interno, externo y del proceso ya analizado para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos.

A partir de este levantamiento de causas se procederá a **identificar el riesgo**, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso.

Preguntas clave para la identificación del riesgo:

- ✚ ¿QUÉ PUEDE SUCEDER?
- ✚ ¿CÓMO PUEDE SUCEDER?
- ✚ ¿CUÁNDO PUEDE SUCEDER?
- ✚ ¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA SU MATERIALIZACIÓN?

Es importante observar que en el proceso de identificación del riesgo es posible establecer más de una causa como factor del riesgo a identificar.

Paso 3: Análisis del Riesgo. Haciendo uso de la matriz de probabilidad e impacto se determina el nivel del riesgo inherente o inicial.

Paso 3: Análisis del Riesgo							
Identificación del riesgo					Riesgo Inherente		
Proceso:					Probabilidad	Impacto	Nivel
Objetivo:							
	Nombre del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Causas	Efectos (Consecuencias)			

El **Análisis del Riesgo** busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente).

- **Riesgo Inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.
- **Probabilidad:** Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.

[Handwritten signature]

- **Impacto:** Son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Paso 4: Identificación de Controles. Seleccionar la acción de control relacionada con el riesgo.

Paso 4. Identificación de Controles			
Nombre del Riesgo	Acción de Control	Descripción del Control	Tipo de Control
	→	→	

Los **tipos de controles** pueden ser:

- **Controles manuales:** Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado entre otros.
- **Controles automáticos:** Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso

Para realizar la **valoración de los controles existentes**, es necesario recordar que éstos se clasifican en Preventivos o Correctivos:

- **Preventivos:** aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización. Para su identificación se utilizan preguntas como:
 - ¿Están definidos los responsables de la ejecución del control?
 - ¿Está definida la frecuencia de aplicación del control?
 - ¿El control implementado es evidente?
 - ¿El control identificado, ataca por los menos una de las causas generadas identificadas?
- **Correctivos:** aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Para su identificación se utilizan preguntas como:
 - ¿Están definidos los responsables de la ejecución del control?
 - ¿Cuenta con planes de contingencia, de acción o alguna directriz documentada que defina los pasos a seguir en caso de materializarse el riesgo?

P. J.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: PO-DPM-1210-170-01
		Versión: 1.0
		Página 15 de 22

- ¿En caso de presentarse el riesgo y de ejecutarse el control, existe alguna manera de evidenciarlo?
- ¿Cubre por lo menos uno de los efectos del riesgo identificado?

Para la valoración del riesgo parte de la **evaluación de los controles existentes**, implica:

- Describirlos (estableciendo si son preventivos o correctivos).
- Revisarlos para determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos para minimizar el riesgo.
- Es importante que la valoración de los controles incluya un análisis de tipo cuantitativo, que permita saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos es posible desplazarse, a fin de bajar el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado.

Paso 5: Valoración de controles: Se busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial o inherente frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (**RIESGO RESIDUAL**), calificando su manejo.

Paso 5. Valoración de Controles				
Análisis de los controles establecidos: Uno a uno y establezca la sumatoria				
Criterios para la evaluación	Calificación	Riesgo / Control	Evaluación	
			Probabilidad	Impacto
¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15			
¿Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento?	5			
¿El control es automático? (sistemas, software, contraseñas, indicadores, aprobaciones, sistemas de seguridad, scanner, sistemas de grabación, entre otros)	15			
¿El control es manual? (políticas de operación, firmas, archivos, consecutivos, listas de chequeo, control de seguridad con personal especializado, entre otros)	10			
¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15			
¿Se cuenta con evidencia de la ejecución y seguimiento del control?	10			
¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30			

Dependiendo si el control afecta Probabilidad o Impacto, **se desplaza en la matriz de evaluación del riesgo** así:

- En Probabilidad avanza hacia Abajo.
- En Impacto avanza hacia la Izquierda.

Rango Calificación de los Controles	Desplazamiento
Entre 0 - 50	0
Entre 51 - 75	1
Entre 76 - 100	2

Una vez implantadas las acciones para el manejo de los riesgos, la valoración después de controles se denomina **RIESGO RESIDUAL**, éste se define como aquel que permanece después que la dirección desarrolle sus respuestas a los riesgos.

P. J.

Paso 6: Mapa de Riesgos del Proceso: El mapa de riesgos es una representación final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso.

Se identifican las acciones a emprender durante cada vigencia para la adecuada administración del riesgo, se determina el responsable de cada una de ellas y la evidencia que quedará de dicha actividad, se documenta el [Mapa de Riesgos del Proceso](#)

Paso 6. Mapa de Riesgo																				
Proceso																				
Objetivo																				
Nombre del Riesgo	Clasificación del riesgo	Causas	Consecuencias	Riesgo Inherente			Control	Acción de Control	Riesgo Residual			Opciones de manejo (ORCA)	Acciones Preventivas	Responsable de la acción	Indicador	Riesgo (Numérica)	Período Seguimiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Registro-Evidencia
				Probabilidad	Impacto	Nivel			Probabilidad	Impacto	Nivel									

Como productos finales se obtienen:

- **MAPA INSTITUCIONAL DE RIESGOS:**

Contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, se alimenta con los **riesgos residuales Altos o Extremos** de cada uno de los procesos que pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad. En este mapa se deberán incluir los riesgos identificados como posibles actos de corrupción, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

- **MAPA DE RIESGOS POR PROCESO:**

Recoge los riesgos identificados para cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el logro de sus objetivos

Paso 7: Consolidación Mapa de Riesgos

Paso 7. Mapa de Riesgo Consolidado																			
No.	Nombre del riesgo	Clasificación del riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias	Control	Acción de Control	EVALUACION DEL RIESGO			Opciones de manejo (ORCA)	Acciones Preventivas	Responsable de la acción	Indicador	Riesgo (Bueno/mala)	Período Seguimiento	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Registro-Evidencia
								Probabilidad	Impacto	Nivel									

La Secretaría de Planeación consolida el Mapa de riesgos institucional teniendo en cuenta los mapas de riesgo por Procesos con los riesgos en nivel Alto y Extremo.

Una vez consolidado el documento deberá publicarse en el Portal web Institucional. Posterior a su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos. En este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

P. J.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: PO-DPM-1210-170-01
		Versión: 1.0
		Página 17 de 22

Paso 8: Seguimiento y Gestión. Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben registrar los avances en el Mapa de Riesgos y analizar con sus equipos de trabajo el estado de sus procesos frente a los controles establecidos.

a. Monitoreo y Revisión

Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos.

El monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas de riesgo se están llevando a cabo y evaluar la eficacia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden influir en la aplicación de acciones preventivas.

En esta fase se debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.
- b) Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto interno y externo.
- e) Identificar riesgos emergentes.

Nota: El Monitoreo y Revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

b. Seguimiento

La Oficina de Control Interno dentro de sus roles, realizará la asesoría y seguimiento al desarrollo de las acciones establecidas en referencia a los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos. Para tal efecto, los responsables de cada proceso deben aportar los soportes y registros que validen el avance en la ejecución de las acciones propuestas.

De conformidad con el nuevo Modelo Estándar de Control Interno 2014, el Jefe de la Oficina de Control Interno, es el encargado de adelantar el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción, según las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

13. PERIODICIDAD

La actualización del Mapa de Riesgos del Municipio de Bucaramanga, se realizará como mínimo una vez al año durante el primer trimestre de la vigencia o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios relevantes en los procesos, o cualquier hecho externo e interno que afecte la operación de la entidad.

P. B.



14. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON EL RIESGO

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, que transforma elementos de entrada en elementos de salida para generar un valor.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

El riesgo en su tendencia más común es valorado como una amenaza, en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducirlo, evitarlo, transferirlo o mitigarlo; sin embargo, el riesgo puede ser analizado como una oportunidad, lo cual implica que su gestión sea dirigida a maximizar los resultados que éstos generan.

Los riesgos involucran dos características:

- ✚ Incertidumbre: Se desconoce si va a suceder.
- ✚ Impacto o Consecuencias: Resultados si se llega a materializar.

Causa: medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.

Consecuencia: efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento, o un beneficio.

Probabilidad: Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.

Impacto: Son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Severidad: Es la magnitud de las posibles consecuencias adversas del riesgo.

Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

Control interno contable: Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

P. J.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: PO-DPM-1210-170-01
		Versión: 1.0
		Página 19 de 22

Clases de Riesgos: El Riesgo está vinculado con todo el quehacer; se podría afirmar que no hay actividad que deje de incluir el riesgo como una posibilidad. Entre las clases de riesgos que pueden presentarse están:

- ✚ **Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad, su manejo se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- ✚ **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- ✚ **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.
- ✚ **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- ✚ **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- ✚ **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.
- ✚ **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- ✚ **Riesgo de índole contable:** Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. Este riesgo se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Conocimiento de la Entidad – Antes de aplicar la metodología: Una vez determinados estos lineamientos básicos, es preciso analizar el contexto general de la entidad para establecer su complejidad, procesos, planeación institucional, entre otros aspectos, permitiendo conocer y entender la entidad, y su entorno, lo que determinará el análisis de riesgos y la aplicación de la metodología en general:

[Handwritten signature]

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: PO-DPM-1210-170-01
		Versión: 1.0
		Página 20 de 22

- ✚ **Planeación Institucional:** Las estrategias de la entidad se definen por parte de la Alta Dirección y obedecen a la razón de ser que desarrolla la misma, a los planes que traza el Sector al cual pertenece (plan estratégico sectorial), a políticas específicas que define el Gobierno Nacional, Departamental, o Municipal y enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo; en este contexto la entidad define su planeación institucional. La planeación institucional hace uso de los procesos misionales, de apoyo y de evaluación para materializarla o ejecutarla, por lo tanto la Administración del Riesgo no puede verse de forma aislada.
- ✚ **Modelo de Operación por Procesos:** El modelo de operación por procesos es el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad pública, integrando las competencias constitucionales y legales que la rigen con el conjunto de planes y programas necesarios para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales. Pretende determinar la mejor y más eficiente forma de ejecutar las operaciones de la entidad.
- ✚ **Caracterización de Procesos:** Estructura que permite identificar los rasgos distintivos de los procesos. Establece su objetivo, la relación con los demás procesos, los insumos, su transformación a través de las actividades que desarrolla y las salidas del proceso, se identifican los proveedores y clientes o usuarios, que pueden ser internos o externos.
- ✚ **Objetivo del Proceso:** Son los resultados que se espera lograr para cumplir la misión y visión. Determina el cómo logro la política trazada y el aporte que se hace a los objetivos institucionales. Un objetivo es un enunciado que expresa una acción por lo tanto debe iniciarse con un verbo fuerte como: Establecer, identificar, recopilar, investigar, registrar, buscar. Los objetivos deben ser: Medibles, realistas y se deben evitar frases subjetivas en su construcción.
- ✚ **Misión:** Constituye la razón de ser de la entidad; sintetiza los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deben ser conocidos, comprendidos y compartidos por todas las personas que hacen parte de la entidad.
- ✚ **Visión:** Es la proyección de la entidad a largo plazo que permite establecer su direccionamiento, el rumbo, las metas y lograr su desarrollo. Debe ser construida y desarrollada por la Alta Dirección de manera participativa, en forma clara, amplia, positiva, coherente, convincente, comunicada y compartida por todos los miembros de la organización.
- ✚ **Objetivos Estratégicos:** Identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento al mandato legal aplicable a cada entidad. El cumplimiento de estos objetivos institucionales se materializa a través de la ejecución de la planeación anual de cada entidad.
- ✚ **Cadena de Valor:** Es la interrelación de los procesos dirigidos a satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios.
- ✚ **Mapa o Red de Procesos:** Es la representación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y sus interacciones.

P. J.



15. NORMATIVIDAD

- ✚ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado; en el literal f del Artículo 2 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control interno: definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- ✚ Ley 489 de 1998. Estatuto básico de organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✚ Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.
- ✚ Decreto 2539 de 2000. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.
- ✚ Decreto 1537 de 2.001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. En su artículo 4° define la Administración del Riesgo como parte integral del Sistema de Control interno en las Entidades Públicas, para lo cual se deben establecer y aplicar Políticas de Administración del Riesgo.
- ✚ Decreto 4485 de 2009, Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos Generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad” cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.
- ✚ Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- ✚ Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos **73** y **76** de la Ley 1474 de 2011. Señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- ✚ Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno. 1.3. Componente Administración del Riesgo.



- ✚ Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001. Especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad dirigido a garantizar la satisfacción del cliente, en el numeral 6.1 define que las Organizaciones deben establecer las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, proporcionales al impacto potencial en la conformidad con los productos y servicios.
- ✚ Ley 872 de 2003 por la cual se creó el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado.
- ✚ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009, la cual especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y define que la entidad debe establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad, con base en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.
- ✚ Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 23 Art. 2.2.23.1 - Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003. La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000 versión 2009 es de obligatoria aplicación y cumplimiento. Art. 2.2.23.2. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 872 de 2004, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.
- ✚ Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✚ Guía para la Administración del Riesgo Versión 3 –Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- ✚ Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República.

16. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0.0	Original	29 de Marzo de 2017
1.0	Se incluyeron los riesgos transversales y códigos de formatos y guía.	30 de Mayo de 2017

[Handwritten signature]